No. DE PROCESO: 4182.010.32.1.628-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Desarrollo del esquema de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en el Distrito de Santiago de Cali. BP-26005312.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa de Servicios Públicos.
Nombre del Servidor designado: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	[X]	Funcionamiento	[ ]
Otros	[ ]	Cual	[ ]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500237488
Fecha de Expedición: 21.05.2025
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: MIL TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.052.000).
Compromiso que respalda:
4182/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/62020010023/BP260053121010119

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo X
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

6.1. Oportunidad de la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del DISTRITO, basado en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", y sus Decretos modificatorios, la entidad procede a realizar los estudios y documentos previos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente contratación, que servirán de soporte para la elaboración del acto administrativo de justificación y el contrato interadministrativo que se celebrará para cumplir con el objeto, a efectos de establecer las condiciones y demás elementos necesarios para la celebración del referido contrato.

Mediante el artículo 219 del Decreto Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "*Por el cual se determina la estructura de la administración de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", se creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. En el artículo 221 ibídem, se estableció como propósito de la UAESP, entre otros, garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En el art. 222 del mencionado Decreto se señalan las funciones delegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre ellas se encuentran:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público.

2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público.

3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público. (...)

4. Realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios Públicos.

5. Realizar los estudios técnicos que permitan la prestación de los servicios públicos con calidad, cobertura y continuidad.

6. Administrar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, poda árboles y césped, y supervisar los prestadores de este. (...)

17. Cumplir y coordinar con los demás organismos y entidades el cumplimiento de las sentencias proferidas por las jurisdicciones constitucional y de lo contencioso administrativo, proferidas en contra de la entidad territorial, en aquellos asuntos relacionados con el propósito de la Unidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Implementar el Esquema de Aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición.

Dando cumplimiento a lo anterior, es menester de este organismo suscribir un contrato que permita garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD que ingresan a la Estación de Transferencia -EDT de la carrera 50, evitando así que se generen impactos ambientales, sanitarios y paisajísticos derivados de la acumulación excesiva de RCD.

6.2. Conveniencia

6.2.1. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCD que ingresan a la Estación de Transferencia -EDT de la carrera 50.

La Estación de Transferencia – EDT ubicada en la carrera 50 con autopista Simón Bolívar, cuenta con orden de cierre mediante Sentencia No.118 del 23 de agosto de 2010 y para su cumplimiento, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público – UAESP ha adelantado las acciones necesarias para alcanzar el objetivo mencionado y de estas acciones se han presentado informes de gestión al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali, en los cuales se relacionan los avances de la administración en el proceso de cumplimiento de la orden judicial.

Ahora bien, el funcionamiento de la Estación de Transferencia de la Carrera 50, consiste en pasar un volumen de residuos de construcción y demolición, de un vehículo de baja capacidad como son los vehículos de tracción mecánica entregados a los beneficiaros del proyecto de sustitución animal en el marco del cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2003, a otro vehículo y/o sistema con mayor capacidad de carga, que finalmente transportan los Residuos de Construcción y Demolición –RCD almacenados en la EDT a un sitio de disposición final avalado por la autoridad competente, CVC, DAGMA o CRC.

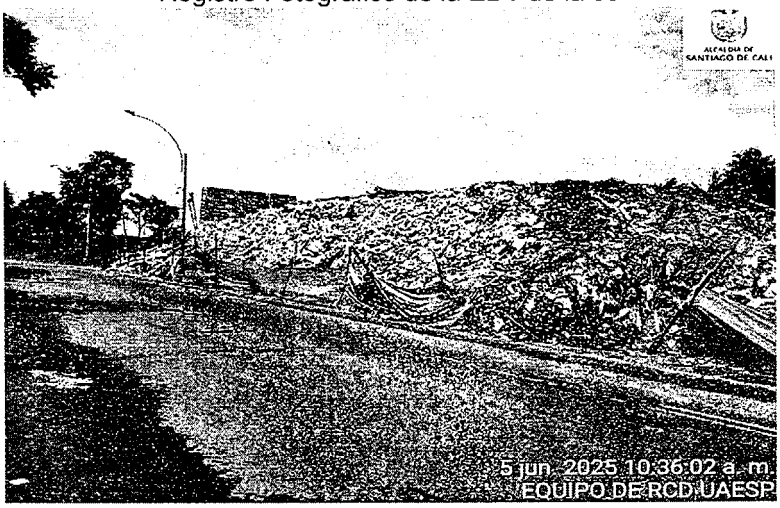
Por otro lado, es importante mencionar que en la Estación de Transferencia ubicada en la carrera 50 ingresan beneficiarios del proyecto de sustitución animal (antiguos carretilleros) actualmente denominados (Chaneros) Transportadores de Residuos de Construcción y Demolición, donde se les brinda las condiciones óptimas para que desarrollen su labor. De no realizar la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que transporta esta población, estos se verían directamente afectados, al igual que la comunidad aledaña al sector por la acumulación de este tipo de residuos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se incrementarían los sitios de arrojo clandestino de Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Santiago de Cali..

A continuación, se relaciona registro fotográfico del Estado Actual de la Estación de Transferencia -EDT de la carrera 50.

Registro Fotográfico de la EDT de la 50





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las cifras de operación de la Estación de Transferencia de la Carrera 50, continúan ingresando actualmente un promedio diario de 600 m³ de Residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial.

Apuntando a la Implementación del Esquema de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en la ciudad, la administración Distrital con los organismos competentes realiza controles al arrojo clandestino de este tipo de residuos en espacio público y en áreas de importancia ambiental, los RCD predominan como residuo en los sitios de arrojo clandestino debido a la informalidad actual con la que se presta el servicio, generando impactos ambientales, sanitarios y deterioro paisajístico en la ciudad, además de la perdida del potencial de aprovechamiento que tienen los RCD.

Se realiza pedagogía al ciudadano para que gestione adecuadamente los RCD con Gestores Avalados por la autoridad ambiental competente, informándolo de cuales son las obligaciones del generador de RCD; cuales son los transportadores que están avalados para el desarrollo de la actividad y las buenas practicas para adelantar la separación en la fuente de este tipo de residuos, lo que desencadenara el incremento en el ingreso de RCD a la EDT de la 50.

Por lo anterior, se debe garantizar que la Estación de Transferencia de la Carrera 50 opere en condiciones óptimas, para la recepción de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial que transportan los Chaneros avalados por el DAGMA, teniendo presente que, es el único sitio avalado en la ciudad para la disposición transitoria de este tipo de residuos de acuerdo con lo establecido en el articulo 174 del Acuerdo 0373 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial- POT.

6.2.2. Gestores de Residuos de Construcción y Demolición -RCD

La Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca - CVC tiene inscritos como Gestores avalados para la recepción de Residuos de Construcción y Demolición –RCD a:

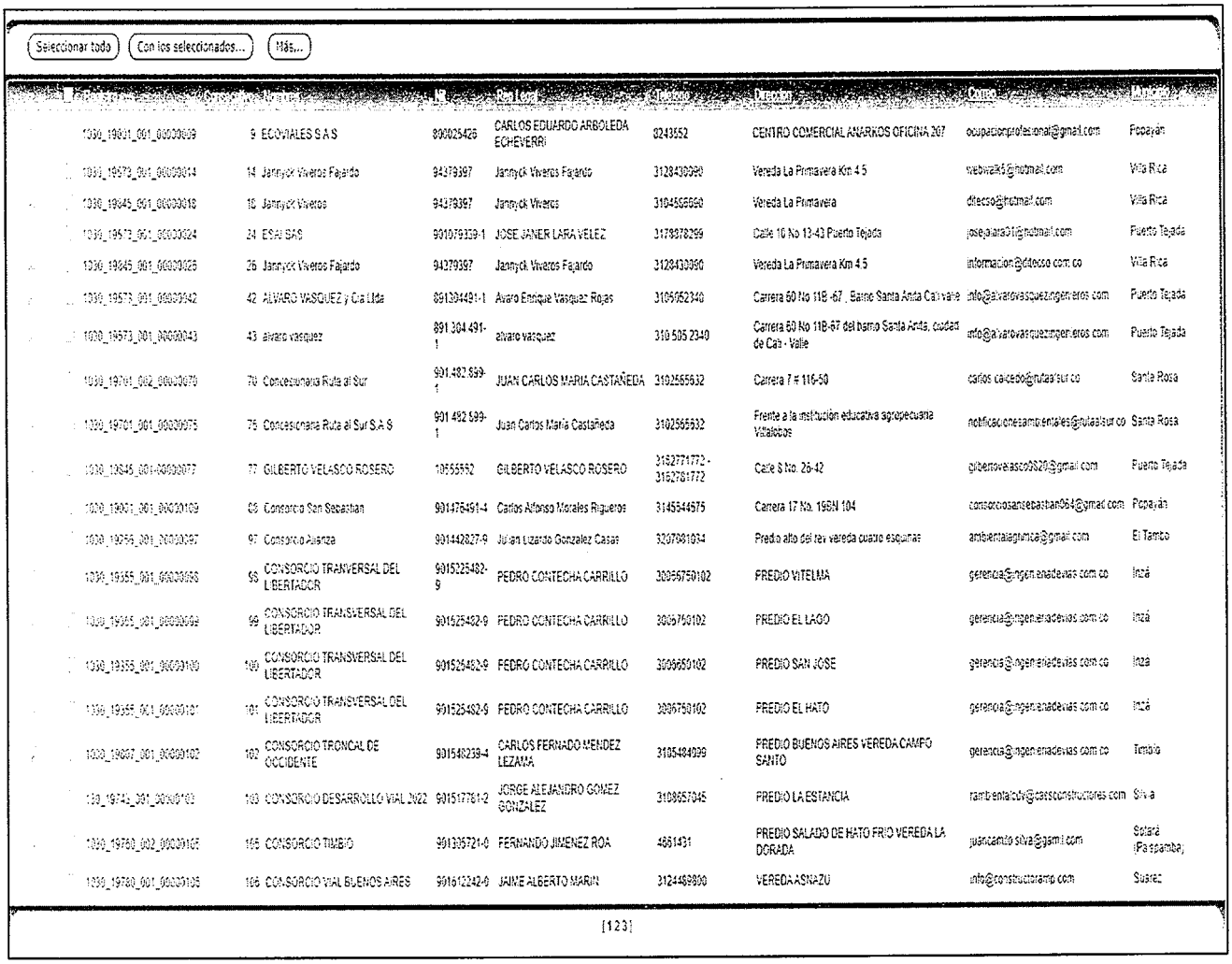
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
LISTADO DE GESTORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD INSCRITOS
Resolución 1257 de 2021 - Resolución 0472 de 2017 MADS
ACTUALIZADO AL 15-mayo-2025 (Pág. 1)

	DAR SUR ORIENTE							
No. Total Gestores	**No.**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO**	**TIPO DE GESTIÓN**	**DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD**	**MUNICIPIO**
1	1	GRUPO DE OCCIDENTE S.A.S.	900480504-3	ELIZABETH AGUDELO OSORIO	(2) 448 40 08 3117710539	Almacenamiento en Punto Limpio y Disposicion Final de RCD	Callejon El Saman corregimiento El Carmelo predios Vda del Carmen y Floralia	Candelaria
2	2	GUSTAVO GARRIDO	6225775	GUSTAVO GARRIDO	3177254443	Almacenamiento en punto limpio y disposicion final de RCD	Predio La Carmelita Vereda Caucaseco	Candelaria
3	3	PROMOTORA PACIFIC VALLEY S.A.S.	901349653 - 7	CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL OSSA	3113241655	Disposición final de RCD	Predio Pacific Valley - Corregimiento Caucaseco Municipio de Palmira	Palmira
	DAR SUROCCIDENTE							
No. Total Gestores	**No.**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO**	**TIPO DE GESTIÓN**	**DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD**	**MUNICIPIO**
4	1	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800205166-7	CLAUDIA INES PABÓN MOSQUERA	8944040 8828569	Aprovechamiento de RCD	Planta trituradora Rocales y Concretos S.A.S Cgto La Castilla Municipio de Santiago de Cali	Santiago de Cali
	DAR PACIFICO ESTE							
No. Total Gestores	**No.**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO**	**TIPO DE GESTIÓN**	**DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD**	**MUNICIPIO**
5	1	CARLOS ALBERTO PARRA TORO	14888186-3	CARLOS ALBERTO PARRA TORO	3113543276	Almacenamiento en punto limpio y disposición final de RCD	Corregimiento Las Palmas Predio Llanos	Restrepo
	DAR CENTRO NORTE							
No. Total Gestores	**No.**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O NIT**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO**	**TIPO DE GESTIÓN**	**DIRECCIÓN DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD**	**MUNICIPIO**
6	1	ARISOL S.A.S.	890 329 203-0	RICARDO SOLIS ARIAS	3117648435	Aprovechamiento de RCD	Predio Hacienda Jamaica vereda Montegrande	Cartagena

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC tiene inscritos como Gestores avalados para la recepción de residuos de construcción y demolición –RCD a:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

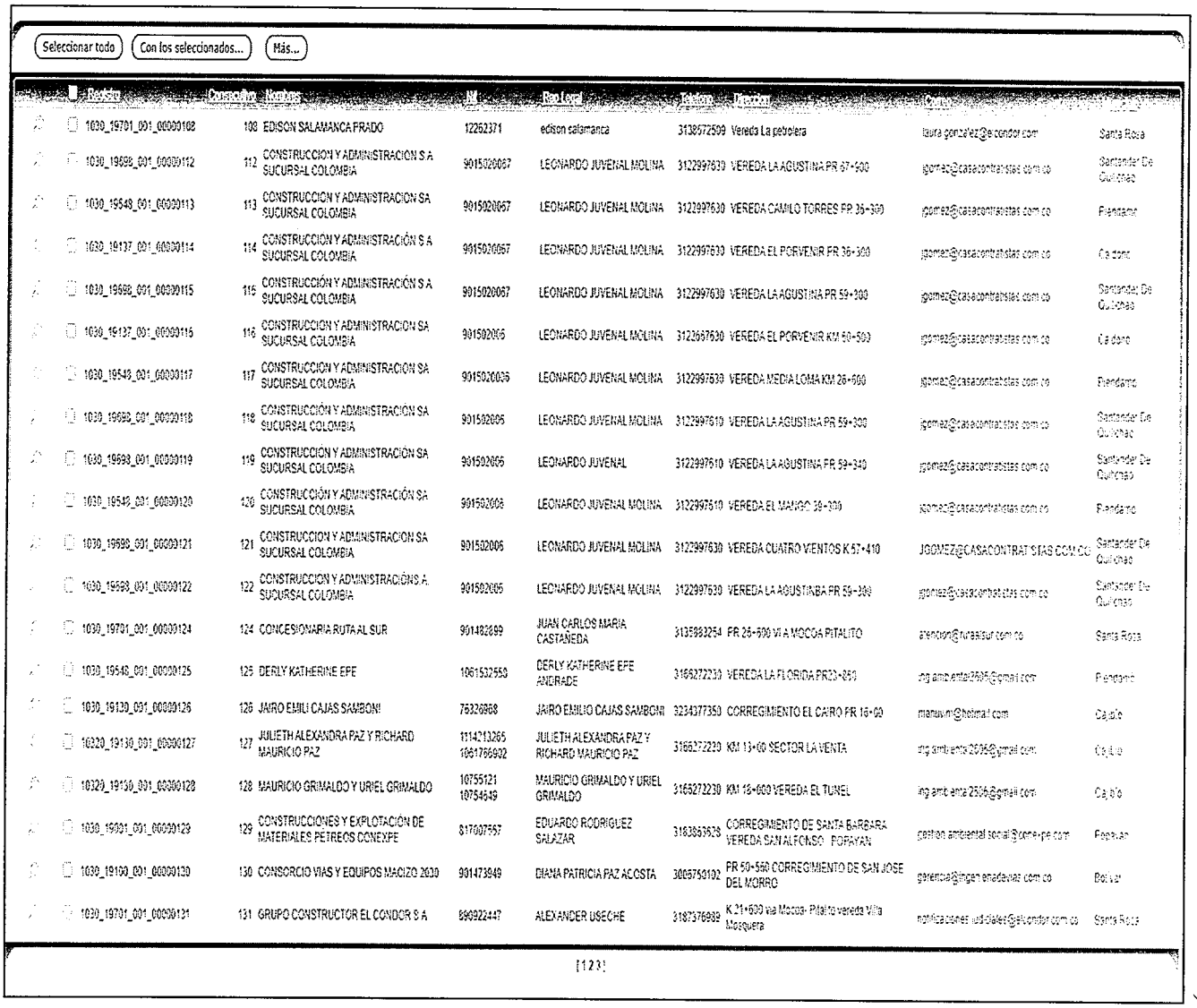


Seleccionar todo | Con los seleccionados... | Más...

1030_19601_001_00039009	9	ECOVIALES S A S	900025428	CARLOS EDUARDO ARBOLEDA ECHEVERRI	0243552	CENTRO COMERCIAL ANARKOS OFICINA 207	ocupacionprofesional@gmail.com	Popayán
1030_19573_001_00039014	14	Jannyck Viveros Fajardo	94379397	Jannyck Viveros Fajardo	3128433090	Vereda La Primavera Km 4 5	viebiza85@hotmail.com	Villa Rica
1030_19645_001_00039018	18	Jannyck Viveros	94379397	Jannyck Viveros	3104566660	Vereda La Primavera	difecso@hotmail.com	Villa Rica
1030_19573_001_00039024	24	ESAI SAS	9010779339-1	JOSE JANER LARA VELEZ	3179378299	Calle 10 No 13-43 Puerto Tejada	josejalara31@hotmail.com	Puerto Tejada
1030_19645_001_00039026	26	Jannyck Viveros Fajardo	94379397	Jannyck Viveros Fajardo	3128433090	Vereda La Primavera Km 4 5	informacion@difecso.com.co	Villa Rica
1030_19573_001_00039042	42	ALVARO VASQUEZ y Cia Ltda	8913044491-1	Alvaro Enrique Vasquez Rojas	3105052340	Carrera 60 No 11B -67 , Barrio Santa Anita Cali-valle	info@alvarovasquezingenieros.com	Puerto Tejada
1030_19573_001_00039043	43	alvaro vasquez	891 304 491-1	alvaro vasquez	310 505 2340	Carrera 60 No 11B-67 del barrio Santa Anita, ciudad de Cali - Valle	info@alvarovasquezingenieros.com	Puerto Tejada
1030_19701_001_00039070	70	Concesionaria Ruta al Sur	901.492.599-1	JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA	3102565532	Carrera 7 # 116-50	carlos.cacedo@rutalsur.co	Santa Rosa
1030_19701_001_00039075	75	Concesionaria Ruta al Sur S.A.S	901.492.599-1	Juan Carlos María Castañeda	3102565532	Frente a la institución educativa agropecuaria Valalbcas	notificacionesambientales@rutalsur.co	Santa Rosa
1030_19645_001_00039077	77	GILBERTO VELASCO ROSERO	10555552	GILBERTO VELASCO ROSERO	3162771772 - 3162781772	Calle 8 No. 26-42	gilbertovelasco0820@gmail.com	Puerto Tejada
1030_19601_001_00039109	09	Consorcio San Sebastian	9014764491-4	Carlos Alfonso Morales Riguetos	3145544575	Carrera 17 No. 19BN 104	consorciosansebastian064@gmail.com	Popayán
1030_19756_001_00039097	97	Consorcio Alianza	901442827-9	Julian Lizardo Gonzalez Casas	3207081034	Predio alto del rey vereda cuatro esquinas	ambientalalgtumca@gmail.com	El Tambo
1030_19355_001_00039098	98	CONSORCIO TRANVERSAL DEL LIBERTADOR	9015225482-9	PEDRO CONTECHA CARRILLO	3009750102	PREDIO VITELMA	gerencia@ingenieradevias.com.co	Inzá
1030_19355_001_00039099	99	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR	9015225482-9	PEDRO CONTECHA CARRILLO	3009750102	PREDIO EL LAGO	gerencia@ingenieradevias.com.co	Inzá
1030_19355_001_00039100	100	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR	9015225482-9	PEDRO CONTECHA CARRILLO	3009650102	PREDIO SAN JOSE	gerencia@ingenieradevias.com.co	Inza
1030_19355_001_00039101	101	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR	9015225482-9	PEDRO CONTECHA CARRILLO	3009750102	PREDIO EL HATO	gerencia@ingenieradevias.com.co	Inzá
1030_19697_001_00039102	102	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE	9015482239-4	CARLOS FERNADO MENDEZ LEZAMA	3105484099	PREDIO BUENOS AIRES VEREDA CAMPO SANTO	gerencia@ingenieradevias.com.co	Timbio
1030_19745_001_00039103	103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2022	9015177861-2	JORGE ALEJANDRO GOMEZ GONZALEZ	3108557045	PREDIO LA ESTANCIA	rambientalcdv@cassconstructores.com	Silvia
1030_19760_002_00039105	105	CONSORCIO TIMBIO	9013357214-0	FERNANDO JIMENEZ ROA	4861431	PREDIO SALADO DE HATO FRIO VEREDA LA DORADA	juancamilo.silva@gsm.l.com	Solará (Parapamba)
1030_19760_001_00039106	106	CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES	9016122342-6	JAIME ALBERTO MARIN	3124489890	VEREDA ASNAZU	info@constructoramp.com	Suarez

[123]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

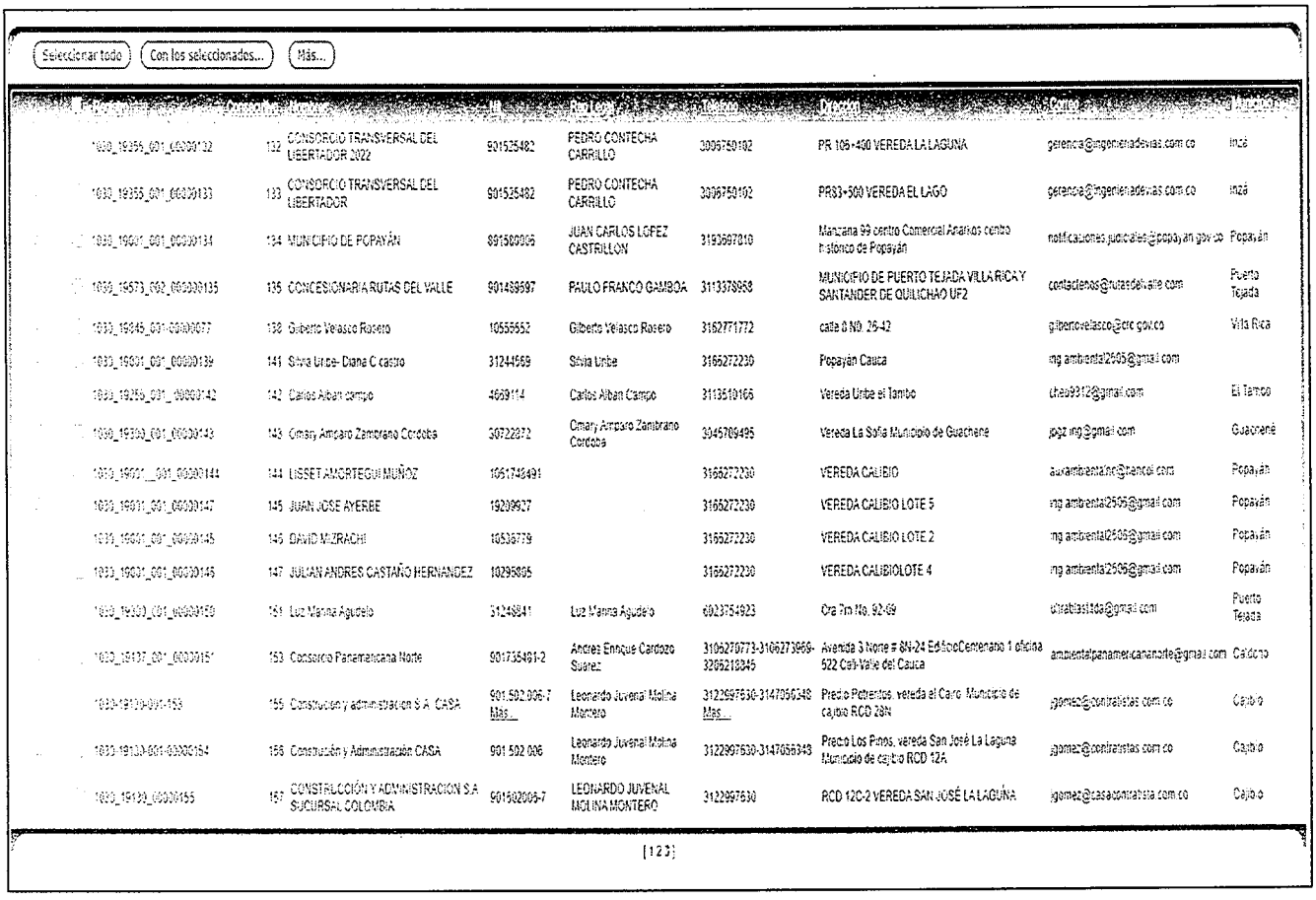


Seleccionar todo | Con los seleccionados... | Más...

	1030_19701_001_00000102	108	EDISON SALAMANCA PRADO	12262371	edison salamanca	3138972509	Vereda La petrolera	laura.gonzalez@e.condor.com	Santa Rosa
	1030_19698_001_00000112	112	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S A SUCURSAL COLOMBIA	9015020067	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA LA AGUSTINA PR 67+600	jgomez@casacontratistas.com.co	Santander De Quilichao
	1030_19548_001_00000113	113	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION SA SUCURSAL COLOMBIA	9015020067	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA CAMILO TORRES PR 36+300	jgomez@casacontratistas.com.co	Piendamo
	1030_19137_001_00000114	114	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S A SUCURSAL COLOMBIA	9015020067	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA EL PORVENIR PR 36+300	jgomez@casacontratistas.com.co	Cajibio
	1030_19698_001_00000115	115	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S A SUCURSAL COLOMBIA	9015020067	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA LA AGUSTINA PR 59+300	jgomez@casacontratistas.com.co	Santander De Quilichao
	1030_19137_001_00000116	116	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION SA SUCURSAL COLOMBIA	901502066	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA EL PORVENIR KM 50+500	jgomez@casacontratistas.com.co	Cajibio
	1030_19548_001_00000117	117	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION SA SUCURSAL COLOMBIA	9015020035	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA MEDIA LOMA KM 26+600	jgomez@casacontratistas.com.co	Piendamo
	1030_19698_001_00000118	118	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION SA SUCURSAL COLOMBIA	901502005	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA LA AGUSTINA PR 59+300	jgomez@casacontratistas.com.co	Santander De Quilichao
	1030_19698_001_00000119	119	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION SA SUCURSAL COLOMBIA	901502005	LEONARDO JUVENAL	3122997639	VEREDA LA AGUSTINA PR 59+340	jgomez@casacontratistas.com.co	Santander De Quilichao
	1030_19548_001_00000120	120	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SA SUCURSAL COLOMBIA	901502008	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA EL MANGO 38+300	jgomez@casacontratistas.com.co	Piendamo
	1030_19698_001_00000121	121	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION SA SUCURSAL COLOMBIA	901502006	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA CUATRO VIENTOS K 57+410	JGOMEZ@CASACONTRATISTAS.COM.CO	Santander De Quilichao
	1030_19698_001_00000122	122	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACIÓN S A SUCURSAL COLOMBIA	901502005	LEONARDO JUVENAL MOLINA	3122997639	VEREDA LA AGUSTINA PR 59+300	jgomez@casacontratistas.com.co	Santander De Quilichao
	1030_19701_001_00000124	124	CONCESIONARIA RUTA AL SUR	901482699	JUAN CARLOS MARIA CASTAÑEDA	3135983254	PR 26+500 VIA MOCOA PITALITO	aherdoiz@rutasdelsur.com.co	Santa Rosa
	1030_19548_001_00000125	125	DERLY KATHERINE EPE	1061532553	DERLY KATHERINE EPE ANDRADE	3166272230	VEREDA LA FLORIDA PR20+850	ing.ambiental2806@gmail.com	Piendamo
	1030_19130_001_00000126	126	JAIRO EMILI CAJAS SAMBONI	76326968	JAIRO EMILIO CAJAS SAMBONI	3234377350	CORREGIMIENTO EL CAIRO PR 16+00	manuvm@hotmail.com	Cajibio
	10320_19130_001_00000127	127	JULIETH ALEXANDRA PAZ Y RICHARD MAURICIO PAZ	1114213265 1061766902	JULIETH ALEXANDRA PAZ Y RICHARD MAURICIO PAZ	3166272230	KM 13+00 SECTOR LA VENTA	ing.ambiental2806@gmail.com	Cajibio
	10329_19130_001_00000128	128	MAURICIO GRIMALDO Y URIEL GRIMALDO	10755121 10754549	MAURICIO GRIMALDO Y URIEL GRIMALDO	3166272230	KM 15+600 VEREDA EL TUNEL	ing.ambiental2806@gmail.com	Cajibio
	1030_19901_001_00000129	129	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS CONEXPE	817007597	EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR	3163863928	CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA VEREDA SAN ALFONSO POPAYAN	gestion.ambiental.social@conexpe.com	Popayan
	1030_19100_001_00000130	130	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2020	901473949	DIANA PATRICIA PAZ ACOSTA	3005750192	PR 50+560 CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL MORRO	gerencia@ingenieriaviasyequipos.com.co	Bolivar
	1030_19701_001_00000131	131	GRUPO CONSTRUCTOR EL CONDOR S A	890922447	ALEXANDER USECHE	3187376989	K 21+600 via Mocoa- Pitalito vereda Villa Mosquera	notificaciones.judiciales@e.condor.com.co	Santa Rosa

[123]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Seleccionar todo | Con los seleccionados... | Más...

1930_19355_001_00000132	132	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022	901525482	PEDRO CONTECHA CARRILLO	3006750102	PR 106+400 VEREDA LA LAGUNA	gerencia@ingenieriadevias.com.co	Inzá
1930_19355_001_00000133	133	CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR	901525482	PEDRO CONTECHA CARRILLO	3006750102	PR83+500 VEREDA EL LAGO	gerencia@ingenieriadevias.com.co	Inzá
1930_19601_001_00000134	134	MUNICIPIO DE POPAYÁN	891580006	JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON	3193697810	Manzana 99 centro Comercial Anarkos centro histonco de Popayán	notificacionesjudiciales@popayan.gov.co	Popayán
1930_19573_002_00000135	135	CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE	901489697	PAULO FRANCO GAMBOA	3113378958	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA VILLA RICA Y SANTANDER DE QUILICHAO UF2	contactenos@rutasdelvalle.com	Puerto Tejada
1930_19845_001_00000137	138	Gilberto Velasco Rosero	10555552	Gilberto Velasco Rosero	3162771772	calle 8 NO. 26-42	gilbertovelasco@cric-gov.co	Villa Rica
1930_19601_001_00000139	141	Silvia Urbe- Diana C castro	31244569	Silvia Urbe	3166272230	Popayán Cauca	mg.ambiental2605@gmail.com	
1930_19259_001_00000142	142	Carlos Alban campo	4669114	Carlos Alban Campo	3113519166	Vereda Urbe el Tambo	chao9312@gmail.com	El Tambo
1930_19350_001_00000143	143	Omary Amparo Zambrano Cordoba	30722872	Omary Amparo Zambrano Cordoba	3045709495	Vereda La Sofia Municipio de Guachene	jpgz.mg@gmail.com	Guachené
1930_19601_001_00000144	144	LISSET AMORTEGUI MUÑOZ	1061748491		3166272230	VEREDA CALIBIO	auxambiental.mg@hotmail.com	Popayán
1930_19601_001_00000147	145	JUAN JOSE AYERBE	19209927		3166272230	VEREDA CALIBIO LOTE 5	mg.ambiental2605@gmail.com	Popayán
1930_19601_001_00000145	146	DAVID MIZRACHI	16538779		3166272230	VEREDA CALIBIO LOTE 2	mg.ambiental2605@gmail.com	Popayán
1930_19601_001_00000146	147	JULIAN ANDRES CASTAÑO HERNANDEZ	10295895		3166272230	VEREDA CALIBIOLOTE 4	mg.ambiental2605@gmail.com	Popayán
1930_19100_001_00000150	151	Luz Marina Agudelo	31248841	Luz Marina Agudelo	6923754923	Cra 7m No. 92-69	ulrablasida@gmail.com	Puerto Tejada
1930_19137_001_00000151	153	Consorcio Panamericana Norte	901735481-2	Andres Enrique Cardozo Suarez	3106270773-3106273669-3205218345	Avenida 3 Norte # 8N-24 EdificioCentenario 1 oficina 522 Cali-Valle del Cauca	ambientalpanamericananorte@gmail.com	Caldono
1930-19139-001-153	155	Construccion y administracion S.A. CASA	901.592.006-7 Más...	Leonardo Juvenal Molina Montero	3122997530-3147056348 Más...	Predio Potrerillos vereda el Carro Municipio de cajibio RCD 28N	jgomez@contratistas.com.co	Cajibio
1930-19130-001-03000154	156	Construcción y Administración CASA	901 592 006	Leonardo Juvenal Molina Montero	3122997530-3147056348	Predio Los Pinos, vereda San José La Laguna Municipio de cajibio RCD 12A	jgomez@contratistas.com.co	Cajibio
1930_19139_03000155	157	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACION S.A SUCURSAL COLOMBIA	901592006-7	LEONARDO JUVENAL MOLINA MONTERO	3122997530	RCD 12C-2 VEREDA SAN JOSÉ LA LAGUNA	jgomez@casaconstruye.com.co	Cajibio

[123]

El Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente -DAGMA tiene inscritos como Gestores avalados para la recepción de residuos de construcción y demolición – RCD a:

Gestores de Aprovechamiento y Venta Ecomateriales

- Rocales y Concretos SAS

✓ Recepción de RCD producto de cimentaciones y pétreo.
✓ Venta de eco materiales: Agregados en general, mezclas asfálticas, concretos y prefabricados
✓ Dirección: Av 9 Oeste No. 23Bis – 28 Altos Aguacatal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Teléfono: 314 6781986 - 314 6707745

6.2.3. Trasporte de residuos de construcción y demolición - RCD (Recolección y transporte de chatarra)

Metalium

- ✓ Recolección y transporte: RCD no pétreo (chatarra)
- ✓ Representante Legal Jhon Jairo Solarte Rojas
- ✓ Dirección: Carrera 11 No. 18-09 comuna 3
- ✓ Teléfono: 313-6985505

Metales Suarez

- ✓ Recolección y transporte: RCD no pétreo (chatarra)
- ✓ Dirección: Carrera 11B No. 19-20
- ✓ Teléfono: 8856257

- Gestor RCD no Petreo-Sacos de papel Kraft

Sonoco de Colombia LTDA

- Recolección y transporte: RCD no pétreo (Sacos de papel Kraft)
- Dirección: Carrera 7 No. 34-120
- Teléfono: 4853630
- Correo electrónico: jesus.calderon@sonoco.com

Organizaciones de Recicladores de Oficio (ORO), que realizan Gestión de RCD no Pétreo en marco de la Sentencia T291- 2009.

Asociación de Recuperadores Buen Futuro.

- Tipo: RCD No pétreo
- NIT 901289396-0
- Dirección: Carrera 8 # 76-93
- Teléfono: 3017126842

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociación de Recicladores ECOINNOVANDO

- Tipo: RCD No pétreo
- NIT 901058300-3
- Dirección: Calle 83 # 28E6 -58
- Teléfono: 3177146203

Asociación de Bodegas de la Comuna 20 – ARCO 20

- Tipo: RCD No pétreo
- NIT 900707541-3
- Dirección: Calle 1 Oeste # 52-01
- Teléfono: 3187366466-3152878255
-

Asociación de Recicladores y Famibodegas del Sur

- Tipo: RCD No pétreo
- NIT 900239951-1
- Dirección: Calle 1C # 70 - 63
- Teléfono: 3167765057

Fundación de Recicladores Cali Recicla

- Tipo: RCD No pétreo
- NIT 901159851-3
- Dirección: Calle 80B # 26-90
- Teléfono: 3165690438 - 4233633

Fundación de Recuperadores Ambientales de Cali – FUMREMCALI

- Tipo: RCD No pétreo
- NIT 900851277-9
- Dirección: Calle 80A # 26-78
- Teléfono: 3146103676

Nota: Se aclara, que las Organizaciones de Recicladores de Oficio (ORO), deberán realizar la gestión en el marco de las obligaciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto 0771 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gestores de no pétreos

Asociación de Discapacitados del Valle – ASODISVALLE

- Tipo: RCD No pétreo
- Dirección: Carrera 5 # 35 - 26
- Teléfono: 663 3385 - 483 7054

Así las cosas, se requiere realizar una contratación directa debido a :

La capacidad de almacenamiento de la estación de transferencia de la carrera 50, toda vez que esta logra coparse en un mes de operación; de llegar a superar la capacidad de la Estación de Transferencia, ocasionaría grandes afectaciones, debido a que a su alrededor se encuentra el parque lineal de la 50 y el Canal Intercector Sur, el cual transporta las aguas lluvias del Sur de la ciudad. Lo anterior generaría un riesgo de impacto en las dos infraestructuras de la ciudad afectando directamente a la comunidad.

En consecuencia, es urgente para la ciudad realizar el cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición – RCD que se encuentran almacenados en la EDT de la carrera 50. por lo que se hace necesario proceder con una contratación ágil y directa para resolver esta problemática de manera inmediata.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, formuló los proyectos "Desarrollo del esquema de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en el Distrito de Santiago de Cali" con BP No. 26005312 que contempla una actividad específica: *"Fomentar el Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD".*

El proceso de contratación que se adelanta da alcance al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Tabla 1, Propositos, retos, programas e indicadores relacionados plan de desarrollo Cali Capital Pacifica de Colombia

PROPOSITO	CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE
RETO	TERRITORIO RESILIENTE Y BIODIVERSO
PROGRAMA	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CLIMATICO
INDICADOR	IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE CALI

De conformidad con el literal d), numeral 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde, celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Decreto No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, y posteriormente modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratacion a las Secretarias de despacho, Departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personeria juridica y se dictan otras disposiciones en la administracion central del Distrito Especial, deportivo, cultural, turistico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali; siempre y cuando la cuantía no exceda los DOS MIL (2000) SMMLV.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77111602	Servicios de descontaminación ambiental
22101700	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
76121500	Recolección y disposición de basuras
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76122000	Servicios de basurero
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área loca
78141500	Servicios de organización de transportes

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 19034

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del Sector se encuentra anexo al presente estudio previo y forma parte integral de este.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LOS SITIOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD DE ORIGEN RESIDENCIAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

9.2 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el cargue, transporte y disposición final de **24.075** toneladas de residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50, mediante la utilización de equipos mecánicos que cumplan con las medidas establecidas por Ley, garantizando la gestión adecuada de este tipo de residuos, los cuales deben ser transportados a los sitios de disposición final autorizados por la CVC, DAGMA Y CRC.

9.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de DOS (2) meses a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación de pólizas, expedición del registro presupuestal contable.

9.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor del presupuesto estimado de la presente contratación, se realizaron solicitudes de cotización con empresas del sector, con el fin de determinar el costo unitario del cargue, transporte y disposición de RCD:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA CARRERA 50.

Tabla 08. Cotizaciones transferencia de la carrera 50

EMPRESA	SERVIAMBIENTALES VALLE S.A E.S.P	CANDEASEO S.A. E.S.P	TRANSVICTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
VALOR POR TONELADA	$55.000	$54.000	$53.000

En el análisis de mercado de las cotizaciones recibidas, realizado por el equipo técnico de RCD, se encontró que el valor promedio de las cotizaciones fue de $54.000 M/CTE por tonelada, por consiguiente y teniendo en cuenta la experiencia de la empresa CANDEASEO S.A. E.S.P, su cotización se ajusta a lo requerido por la entidad.

El valor estimado del contrato resulta del valor unitario por tonelada ($54.000) por el total de toneladas de (24.075) en la Estación de Transferencia de la carrera 50, por lo tanto se establece en MIL TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.300.050.000), el cual comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

9.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece un valor total del contrato en MIL TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.300.050.000), el cual comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor estimado del contrato se establece el cual se determinó mediante comparación y ponderación de precios por medio de cotizaciones, quedando por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($54.000) M/CTE, por tonelada; el valor definitivo fue incluido en el proyecto inscrito y viabilizado, el cual sirve de soporte para la presente contratación, con base al estudio de precios del mercado, así como el respectivo Análisis Económico del Sector que ordena el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015. Por consiguiente, se ha estimado el costo del presupuesto oficial por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.300.050.000), y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Ente Territorial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al P.A.C

9.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, a precio unitario, en las que se determinará la cantidad de toneladas cargadas, transportadas y dispuestas en el sitio determinado para tal fin, previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato, en la cual se justifique el pago correspondiente.

Para cada pago se debe entregar informe recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y certificación del pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionalmente el contratista deberá entregar el certificado expedido por el sitio de disposición final del material descargado. Si al término del contrato la liquidación arroja saldos a favor del DISTRITO, estos se devolverán al presupuesto.

Además, para cada correspondiente pago, el contratista deberá presentar en medio magnético en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, cada uno de los informes de avance y soportes de los mismos para su debida publicación en el SECOP II, así como un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Informe de actividades donde se indique las toneladas cargadas, transportadas y dispuestas en el sitio de disposición final, el cual debe contener las respectivas facturas o comprobantes.

- Si es persona jurídica, deberá aportar copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), además el certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del contratista.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito de Santiago de Cali.

9.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto contractual el contratista deberá tener en cuenta lo que se expone a continuación:

1. Realizar el Cargue, Transporte y Disposición Final de 24.075 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50. En la siguiente tabla relaciona la cantidad de residuos objeto de intervención:

Tabla 8. Cantidad de RCD objeto de intervención en la EDT de la Carrera 50

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Cargue, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50.	Ton	24.075

2. Realizar el pesaje diario de los Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial cargado y transportado al sitio de disposición final autorizado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Instalar valla informativa en el Punto de Cargue de RCD. La pieza debe contener el logo de la UAESP, número de contrato, razón social de la empresa ejecutora del contrato y cantidad de toneladas contratadas.

4. Instalar valla informativa en el Sitio de Disposición Final en el Marco del cumplimiento de las Resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5. Contar con la cantidad de vehículos y maquinaria adecuada para el desarrollo óptimo de la labor, debidamente identificados con logos y/o sticker alusivos al Contrato.

6. Cubrir debidamente la carga del vehículo. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas.

7. Realizar entrega a la UAESP de manera oportuna o cada que sea requerida la Certificación de Disposición Final de los Residuos de Construcción y Demolición–RCD, además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, si hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario.

8. La UAESP no pagará por costos adicionales en que incurra el contratista, diferente a los estimados en el presupuesto inicial. Además, deberá entregar los certificados de sitios autorizados de disposición final y contar con los permisos y autorizaciones a que haya lugar.

9. Contar con el personal necesario e idóneo para realizar las actividades objeto del contrato. Para este personal se debe garantizar la dotación y elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de la seguridad industrial en el desarrollo de las actividades contratadas, dicho personal será responsabilidad del Contratista, por tanto, este personal debe contar con: a. Carnet y dotación de uniforme o chalecos que distinga a la entidad ejecutora. b. Todo el personal operativo debe utilizar las medidas de seguridad industrial correspondientes a las labores a desarrollar. c. El Contratista deberá presentar la seguridad social de todo el personal que destine para la ejecución del Contrato.

10.Presentar a la UAESP los sitios de disposición final autorizados por la autoridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambiental competente a los cuales serán transportados los RCD. El contratista deberá pasar copia de la autorización vigente a la UAESP.

11.Una vez suscrito el contrato, el contratista debe presentar a la UAESP, el sitio de disposición final de los RCD, los cuales se encuentran inscritos y avalados por la autoridad ambiental, para la recepción de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, tal como se menciono en el acápite de la necesidad numeral 6.2.3.

12. El contratista deberá entregar un informe al finalizar el contrato, el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems: Informes: Capitulo I. Cantidad en peso de residuos: a. Cantidad en toneladas de residuos de construcción y demolición -RCD gestionadas (Cargue, Transporte y Disposición Final). b. Registro fotográfico de la operación. Capitulo II. a. Maquinaria y equipos que operan durante el día para el Cargue, Transporte y Disposición Final de los residuos de construcción y demolición - RCD de origen residencial. b. Número de operarios del contratista, cargo y funciones desempeñadas durante la ejecución. Se debe anexar registro fotográfico del personal con la dotación de trabajo suministrada. c. Reporte de fallas o inconvenientes. Los informes de pago se deben entregar en medio impreso y uno (1) en forma magnética. En el caso en que la UAESP solicite información adicional referente al cargue, transporte y disposición final, esta deberá ser entregada por el contratista.

9.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato. 1. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF; de acuerdo con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. 2. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del interventor y/o supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 3. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de la ejecución del Contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Santiago de Cali – Unidad Administrativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Servicios Públicos. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este. 5. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 6. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato. 7. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la comunicación de aceptación de la propuesta. 8. Mantener libre al Distrito Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 9. Asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta. 10. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 11. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. 12. El contrato que se celebre no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 13. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 14. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad. 15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral literal C; modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, indica que los contratos interadministrativos podrán celebrarse, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, indica que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De otra parte, el Inciso 2º Ibídem, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, establece: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales." (...).

Ahora bien, atendiendo la necesidad que pretende satisfacer la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, se hace necesario realizar la contratación directa, a través de un contrato interadministrativo, que supla los requerimientos operativos y técnicos que demanda la operación de la Estación de Transferencia de la carrera 50, teniendo presente la poca capacidad operativa de la Estación de Transferencia (EDT), donde su vida útil solo es de un mes, por lo que se requiere garantizar la evacuación inmediata de los RCD, toda vez que se pueden desencadenar impactos ambientales, sanitarios y paisajísticos en la ciudad, además de afectar la estructura de mitigación del riesgo a inundaciones que es el Canal Inteceptor Sur y un posible riesgo de movimiento de la masa de residuos sobre el canal materializándose un represamiento del agua lluvia y generando un colapso en la zona sur oriental de la ciudad por inundaciones.

10.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El contratista deberá poseer o certificar el suministro para la ejecución del Contrato de la maquinaria y vehículos requeridos así:

Tabla, Maquinaria y Vehículos requeridos

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
		Vehículos de carga Volquetas para el transporte de residuos de	Estos equipos deben tener capacidad para transportar durante el día los residuos y llevarlos al sitio de disposición final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Volquetas	Flota de volquetas mínimo 20.	construcción y demolición de origen residencial.	
Retroexcavadora Sobre Orugas	1	Maquinaria para realizar el Cargue del RCD.	Este tipo de maquinaria se requiere para el cargue de RCD a las Volquetas que realizaran el transporte. Se debe tener máquina de este tipo permanente durante la jornada de trabajo. La retroexcavadora se utiliza para el cargue de RCD de origen residencial-
Minicargador	1	Maquinaria para realizar la Adecuación y limpieza de la zona operativa.	El Mini cargador se utiliza para limpieza del andén perimetral y de la zona operativa del Sitio de Gestión de RCD.
Bascula	1	Equipo de pesaje (Contar con acceso a instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente).	Se requiere que el Contratista cumpla con los lineamientos sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición de origen residencial. Se requiere que el Contratista realice el pesaje Insitú de los RCD cargados en la Estación de Transferencia de la carrera 50, con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente. La Bascula debe contar con la capacidad para pesar volquetas sencillas, doble troques y de tres ejes.

Realizar el Cargue, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición –RCD.

Tabla, Especificaciones técnicas del servicio

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Cargue, Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial en la Estación de Transferencia de la carrera 50.	Ton	24.075

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato, deberá contar al menos con el siguiente personal:

Tabla 2, Mínimo personal requerido

MÍNIMO PERSONAL REQUERIDO		
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1	Coordinador de la Operación: Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Industrial, o carreras afines con experiencia general de un año.	Se requiere profesional con experiencia en operaciones logísticas asociadas al manejo residuos. Deberá coordinar el cargue, transporte y disposición final de los RCD de origen residencial. Dedicación 100%
1	Apuntador. Bachiller	Se encargará de llevar el registro de evacuación de residuos de construcción y demolición –RCD de origen residencial Dedicación 100%
1	Paletero Bachiller	Será el responsable de apoyar con el control de tránsito de conductores y empleados al tener el mayor contacto con el público. Por tales razones deberá cumplir con los siguientes requisitos: Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición. Tener buenos modales Buena presentación personal Sentido de responsabilidad, particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público y trabajadores. Dedicación 100%
1	Operador Bascula Bachiller	Será el responsable de realizar el pesaje de las volquetas cargadas con RCD en la Estación de Transferencia de la carrera 50
1	Operario en Sitio de Disposición Final Bachiller	Será el responsable de realizar el control y registro de ingreso de RCD en el sitio de disposición final autorizado. Dedicación 100%

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Dentro del objeto social de la empresa a contratar, se requiere que la misma cuente con la prestación de servicio público de aseo, recolección de residuos, principalmente sólidos, con los componentes, modalidades, clases y sus actividades complementarias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de transporte, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final de tales residuos.

12.2 EXPERIENCIA

El contratista debe haber suscritos contratos iguales o similares al objeto a contratar.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El contratista debe contar con una estructura financiera sólida que le permita adelantar el presente contrato interadministrativo.

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

12.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se adjunta matriz de riesgo, la cual hace parte integral del contrato.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Tabla Garantías

AMPARO	MONTO DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses después de su terminación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Ocho (8%) por ciento del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) mesesdespués de su terminación.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI		NO		No Aplica	SI		NO		No Aplica
				X					X

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

El contratista se somete a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribirse, mediante la contratación de un supervisor por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, el cual tendrá que realizar integralmente las siguientes actividades, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali:

a) Supervisión técnica

b) Supervisión jurídica

d) Supervisión administrativa

c) Supervisión financiera

El supervisor del contrato representará a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y será intermediario entre esta entidad y el contratista y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato de prestación de servicios.

Todas las indicaciones, recomendaciones y comunicaciones que se cursen entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito, mediante actas o comunicaciones.

El Contratista debe acatar las órdenes que les imparta por escrito, y estas deben ir con copia al Organismo y el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor encargado del contrato al interior de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del incumplimiento de las órdenes se derivan perjuicios para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de la orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo establecido por el supervisor en su comunicación, éste último notificará dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para que éste tome las medidas que considere necesarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, notificará oportunamente y por escrito al contratista acerca del nombre o razón social de la persona natural o jurídica que ejercerá las labores de supervisión en el desarrollo del contrato, su dirección comercial, teléfono, celular y correo electrónico.

Ante la evidencia de posibles incumplimientos por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones, el supervisor informará para que el ordenador del gasto lo requerirá por primera vez mediante escrito solicitando las explicaciones que justifiquen las situaciones presentadas, otorgándole un plazo perentorio y prudencial conforme a su criterio, esto con el fin de superar las causas que originaron el posible incumplimiento. Ahora bien, sí se evidencia que el contratista persiste en la omisión del cumplimiento de sus obligaciones, se requerirá por segunda y última vez y se informará al DISTRITO de Cali – UAESP, a fin de que se adelante la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO

El presente contrato se desarrolla dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027, "Cali Capital Pacífica de Colombia".

Acuerdo 0373 de 2014 artículo 174 "Plan de Ordenamiento Territorial".

Resolución 0472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones".

Decreto Distrital 0771 de 2018, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones, Modificado Parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0223 de abril 26 de 2019.

Es importante dar claridad, que los residuos de construcción y demolición no hacen parte del servicio público de aseo y su disposición final conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.2.3.44, reza:

"Recolección de residuos de construcción y demolición. La responsabilidad por el manejo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia".

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo al párrafo 3, de la Regla 4, del Numeral 4.4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, el cual indica "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de referentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

Para este presente proceso los tratados de acuerdos comerciales no aplican

Se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de junio de 2025

Cordialmente;

Equipo estructurador:

LEIDY MAURICIA MURILLO A.
Rol jurídico
Contratista

CRISTHIAN HERNANDEZ FANDIÑO
Rol técnico
Contratista

FRANCISCO ELADIO CASTILLO
Rol financiero
Contratista

Proyectó: Leidy Mauricia Murillo A. - Contratista UAESP
Revisó: Orlando Escobar Meneses, Contratista UAESP
Aprobó: Walter Camilo Murcia Lozano, Director Técnico UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.